DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 21489 / 2019

Asunción, 24 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ayolas
PRESENTE

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado CD "Construcción de plaza en el Barrio Sirena" ID 371137

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Se observa que han utilizado el mismo código de catálogo para los diversos trabajos a realizar, sugerimos, cargar cada ítem con su correspondiente código de catálogo.

2- Se observa a la convocante la NO aplicación de los Indicadores de cumplimientos de contrato, solicitamos justificación de la misma.

3- Observamos a la convocante que el llamado de referencia **ID 371137**, con relación a los llamados **ID 371142, ID 371136** todos pertenecientes a la convocante, estarían violando las disposiciones establecidas en el art. 18 del Decreto N° 21909/03 que en lo pertinente dispone: "Prohibición de Fraccionamiento de Contratos "A los efectos de la aplicación del art. 16, párrafo 3°, de la Ley, un Contrato se considerara fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley". Se solicita a la convocante justificación legal.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Ana María Encina
Técnico Verificador
DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

C.P. Fernando Iván Lesme
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

C.P. Ivan Lezcano
Encargado de despacho